



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 6

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.50 AL  
CONTRATO 202400159

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600104646 DE 2025
<b>VIGENCIA:</b>	Hasta el 30 de junio de 2026
<b>CONTRATO No:</b>	202400159
<b>CONTRATISTA:</b>	4E S.A.S
<b>NIT:</b>	900.365.212-6
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	La prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Hasta el 18 de septiembre de 2026
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	18/09/2024
<b>VALOR CONTRATO:</b>	INDETERMINADO
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.50:</b>	Adquisición de teléfonos móviles celular, destinado a apoyar las labores operativas, administrativas y de comunicación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia
<b>PLAZO INICIAL ORDEN DE SERVICIOS NO.50:</b>	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el treinta (30) de abril de 2026
<b>VALOR INICIAL ORDEN DE SERVICIO NO.50:</b>	CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$42.423.500) IVA INCLUIDO.
<b>CLÁUSULA No 1</b>	<b>Ampliación:</b> desde 01 de mayo hasta el 15 de mayo de 2026. <b>Adición:</b> por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS M/L (\$119.395.080). <b>Modificación:</b> Ajustar las especificaciones técnicas de treinta (30) equipos celulares, garantizando su idoneidad conforme a los requerimientos del usuario final.
<b>PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIOS NO.50</b>	Desde la suscripción de la Orden de Servicio hasta el 15 de mayo de 2026.
<b>VALOR FINAL ORDEN DE SERVICIO NO.50:</b>	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$161.818.580) IVA incluido.



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 6

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 50 del Contrato No. 202400159, cuyo objeto es “Adquisición de teléfonos móviles celular, destinado a apoyar las labores operativas, administrativas y de comunicación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.”, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- A. El 13 de septiembre de 2024, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y 4E S.A.S**, se suscribió el Contrato No. 202400159, cuyo objeto es “Prestación de servicios de operación logística integral y para la atención de eventos, que requiera la ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes. con un plazo de ejecución de un año a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del acuerdo marco y un valor de cuantía indeterminada, toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.
- B. El 16 de septiembre de 2024 se suscribió el acta de inicio del contrato 202400159 entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y 4E S.A.S**.
- C. El 16 de septiembre de 2025 entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y 4E S.A.S** se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 202400159 ampliando su plazo de ejecución hasta el 18 de marzo de 2026.
- D. El 13 de marzo de 2026 entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y 4E S.A.S** se suscribió la cláusula adicional 2 al contrato 202400159 ampliando su plazo de ejecución hasta el 18 de septiembre de 2026.
- E. El 27 de marzo de 2025, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia** y la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió el contrato **4600104646 DE 2025**, cuyo objeto reza: “*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA APOYAR SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA*”, con plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL y valor de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE**

**MIL TRESCIENTOS UN PESOS M.L (\$21.722.389.301) INCLUIDO RECURSOS A EJECUTAR, GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DEL RECURSO A EJECUTAR, GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN E IVA INCLUIDO.**

- F. El 28 de marzo de 2025, se dio inicio en la plataforma SECOP II al contrato interadministrativo **4600104646 DE 2025**.
- G. El 17 de diciembre de 2025, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió la modificación 01 **4600104646 DE 2025**, mediante la cual:

*AMPLIACIÓN NO.01: POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) HASTA EL 28 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.*

- H. El 25 de febrero de 2026, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió la modificación 02 **4600104646 DE 2025**, mediante la cual:

*AMPLIACIÓN No. 02: POR EL TÉRMINO DE CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.*

*OTROSÍ No. 01: MODIFICAR EL ANEXO “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES”, EN SU COMPONENTE No.1 “CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - 1.1 LÍNEAS MÓVILES” Y EN EL COMPONENTE No. 4 “FUERZA AEREA COLOMBIANA - 1. SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR”.*

*ADICIÓN No. 01: POR UN VALOR SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$6.585.061.079), INCLUIDO GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DEL RECURSO A EJECUTAR, GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN E IVA. CORRESPONDIENTES A 3760.947 SMMLV DEL 2026 Y AL 24.646% EXPRESADO EN SMMLV DEL 2026.*

- I. El 20 de abril de 2026, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU** y **4E S.A.S**, se suscribió la **Orden de Servicio No. 50 del Contrato No. 202400159**, cuyo objeto es: *“Adquisición de teléfonos móviles celular, destinado a apoyar las labores operativas, administrativas y de comunicación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia.”*, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$42.423.500) IVA INCLUIDO**
- J. Las garantías que cubren la Orden de Servicio No. 50 del Contrato No. 202400159 se encuentran vigentes; sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.
- K. Que el análisis técnico comparativo permitió establecer que las diferencias entre los equipos inicialmente previstos y los requeridos por el usuario final no son accesorias, sino estructurales, configurándose una no equivalencia funcional entre ambos:
- “Los equipos inicialmente considerados cuentan con configuraciones aproximadas de 6 GB de memoria RAM y 128 GB de almacenamiento, lo cual limita la capacidad de procesamiento, el uso simultáneo de aplicaciones institucionales y el almacenamiento de información operativa. En contraste, el equipo validado por la Policía Nacional dispone de 12 GB de memoria RAM y 512 GB de almacenamiento, lo que representa un incremento sustancial en la capacidad de respuesta y manejo de datos. A ello se suman diferencias en el procesador, siendo el inicialmente previsto de gama media estándar, frente a un equipo de gama media-alta con mayor rendimiento; en conectividad, donde el equipo requerido incorpora tecnologías como 5G necesarias para transmisión de datos en tiempo real; en seguridad, con mayores garantías de actualización y protección de la información; y en autonomía, durabilidad y resistencia, condiciones indispensables para el uso intensivo en campo”.*
- L. Que por la consideración antes mencionada se hace necesario modificar el alcance de la orden de servicio No 50 del contrato No 202400159. modificando las especificaciones técnicas de treinta (30) equipos celulares.
- M. Que la necesidad de ampliar la orden de Servicio No. 50 del Contrato No. 202400159, se demanda en atención a que selección del nuevo equipo y gestión del proceso de adquisición e importación implica un impacto en los tiempos inicialmente previstos, por lo cual se requiere ampliar el plazo de ejecución en quince (15) días calendario.
- N. La ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición que se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal

<b>Contrato Interadministrativo</b>	4600104646 DE 2025
<b>Registro presupuestal</b>	2026000715
<b>Disponibilidad presupuestal</b>	2026000691
<b>Rubro presupuestal</b>	23202020080020-1
<b>Nombre del Rubro</b>	CONECTIVIDAD POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ-
<b>Centro de Costos</b>	33470
<b>CPC</b>	84190
<b>Requerimiento</b>	20261002389- 20260003871.
<b>Valor</b>	\$119.395.080
<b>Plazo</b>	Hasta el 30 de junio de 2026

- O. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de abril de 2026, mediante escrito radicado No. 20260003836, la Supervisión de la orden de Servicio No. 50 del Contrato No. 202400159, presentó la justificación y recomendación para realizar la ampliación del plazo, adición de recursos y modificación de especificaciones técnicas.

Por lo anterior, las partes:

**ACUERDAN:**

**PRIMERO: Adición Presupuestal.** Adicionar recursos a la Orden de Servicio No. 50, derivada del Contrato No. 202400159, por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA PESOS M/L (\$119.395.080), IVA incluido.

**SEGUNDO: Prórroga del Plazo.** Ampliar el plazo de ejecución de la citada Orden de Servicio, el cual se extenderá desde el 01 de mayo de 2026 hasta el 15 de mayo de 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento total del objeto contractual.

**TERCERO: Modificación del Alcance.** Ajustar las especificaciones técnicas de conformidad con el requerimiento dado por el cliente y la justificación de la supervisión sobre los dispositivos periféricos móviles. Los cuales deberán cumplir con los siguientes estándares de rendimiento y estabilidad:

**Dispositivo Móvil Samsung Galaxy A57:**

- **Sistema Operativo:** Android 14 o versiones superiores, garantizando compatibilidad con el software operativo de la entidad.

- **Procesador:** Octa-Core (8 núcleos) optimizado para multitarea y alto rendimiento.
- **Memoria RAM:** 12 GB, asegurando la fluidez en aplicaciones críticas.
- **Almacenamiento:** 512 GB de memoria interna para gestión de datos y multimedia.
- **Seguridad y Conectividad:** Hardware diseñado para alta disponibilidad y soporte de seguridad institucional.

**CUARTO: Suscripción.** Una vez recibido el presente documento, el **CONTRATISTA** dispondrá de un término máximo de dos (2) días hábiles para su suscripción.

**QUINTO: Ausencia de Novación.** Las modificaciones aquí estipuladas no constituyen novación de las obligaciones originales. La Orden de Servicio permanece vigente en todas sus partes, salvo en lo expresamente modificado por este documento, manteniendo sus demás cláusulas e integridad jurídica indemnes.






Para constancia se firma en el distrito de Medellín, a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.



**MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ**  
Gerente ESU



**Rodrigo A. Palacio O.**  
**RODRIGO ALBERTO PALACIO URIBE**  
Representante Legal  
**4E S.A.S.**

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General   
Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios   
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera   
Aprobó: Libardo Andrés García Echeverri - Supervisor   
Revisó: Agustín Eduardo Rodríguez Cortés - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica   
Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad de Compras y Contratación 